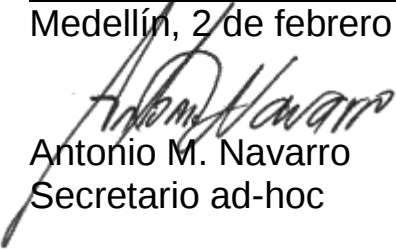




LIQUIDACIÓN DE COSTAS:
Señor Juez: La liquidación es la siguiente:

Agencias en derecho	5% de la obligación demandada, descontando el capital desistido \$190'584,314	\$9'529,215
Gastos útiles acreditados	Ninguno	-0-
TOTAL		\$9'529,215

Medellín, 2 de febrero de 2024.


Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc

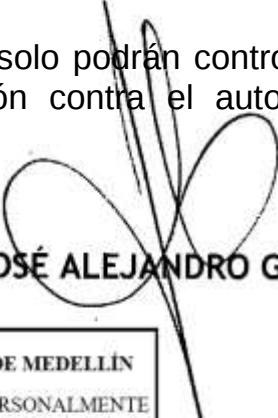
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandados	FM SUPPLIES S.A.S. FABIO ANDRES MARIN GARCIA	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2020-00231-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Habiéndose encontrado la anterior liquidación de costas acorde a las constancias procesales, el Juzgado le imparte su aprobación Art. 366 ordinales 1 y 5º del Código General del Proceso

“El monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas”

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant